

Año ..... Minería ..... 1800

49  
Expediente N.º 2.

Alcabalas.

Relativo a unas dudas y reparos ocurridos al B.º Fral de Cuentas s.ºe.  
los derechos de Alcabalas de varios efectos internados para el Mineral de  
Mecataco de la Jurisdiccion del Partido de Moquegua =

TH-AD 1

CAJA 06

DO : 177

FOL : 02 (+ carátula)

49

Amos

Amos

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account.

Amos

Faint handwritten marks or initials at the bottom right corner.

N.º 7

Excmo Señor.

Lima 22 de Feb. de 1800.

Informe al Real  
Fiscal en Minería.

Tratándose del examen, y asentamiento de la guerra de la Administración de Alcavalas de la Pella de Moquegua, respectiva al año pasado de 1797, ocurrió entre otros reparos el adjunto, que en copia certificada acompaña a N.º E. este Tribunal, con la contestacion, dada por el Administrador, D.º Filario Prioz.

Darag

La dificultad, puesta por el S. Ministro Senecador de esta guerra, queda sobre, que efectos deva cobrarse el 1.º D.º de Alcavala de los que se quitan, ó introducen en los Ministerios, y qual se considerase libre, ó de necesidad, para el fomento de ese comercio, conforme al artículo 6.º Art. 13. de la Ordenanza de Minería.

El asunto pide una regla fija, para que ni se perjudique al importante comercio de Minería, ni los Administradores deseen de España, lo que corresponde, por el referido ramo de Alcavala, en beneficio de la Real Hacienda, con pretexto de costumbre, que no sea legitimamente introducida: N.º E. oyendo al Real Tribunal de Minería, Administrador general de Alcavalas, y Señor Fiscal, si lo tubiere por conveniente, podria dignarse resolver en la materia lo que hallase mas conforme, ó fuere de su Superior agrado.

Dios pío

a N. E. muchos años. Tribu  
nal y Febrero 16 de 1800.

Yo  
Dnmo S.

El M. Mag. de S. M. R. N. D. D. Dionisio Labra Antonio Chacon

1800

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

*[Faint, mostly illegible cursive text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Preparo. N.º 4.

El 19.º b. del Emendado Libro Manual en que  
constan los errores hechos en esta Administración  
por los Armas de Alcavala de Sierra, y me-  
do Imprenta, se advierte que en la partida N.º del  
mes de Junio 13.º del Libro Auxiliar contra el  
Toaquin Pasado para el Mineral de Mecalaco  
3.º q.º de Aguadiente de que satisfechos los con-  
pondientes derechos. Y no habiéndolo verifica-  
do del Azúcar, Chocolate, Sombreros, Tendoncillo,  
Bayeta, y Toaño que no parecen Efectos de pri-  
mera necesidad para el laboreo de las Minas,  
antes bien suelen los Mineros con semejantes  
Especies hacer un Comercio Lucrativo con sus  
Operarios, dárá razón por que no se les exi-  
ja; quando por otra parte resulta del Compro  
bante N.º 72.º haberse cobrado el derecho de  
Alcavala a 48. centos de poca que el mismo  
individuo dió al propio Mineral siendo  
ese Efecto mas necesario, y de los que pudieran  
considerarse comprendidos en el artículo 6.º  
Fol. 13. de la Ordenanza de Minería.

Contestacion.

A este Preparo se hace presente haberse pro-  
cedido en la forma que se nota, arreglándose  
ala costumbre, y voz publica, de que los mate-  
rimientos, y Efectos del Destinario para comu-  
mo de los Minerales son libres de derechos,  
excepto el Aguadiente, con cuya persuasión  
apoyada de los Coletores de otros lugá-  
res, se procedió ala libertad que se dio a

D. Joaquín Lamardo: y en quanto a la  
Coca Regua se esisto el derecho de Alava  
ya, siempre se ha cobrado de las partidas  
que interina de la quinta de la Real  
Lamardo, quien parece interviene como  
encargado en visita a la Mina la coca  
y demás Especies al Sujeto que reside en  
ella.

Copia del original.

11111

ere

Copia del original.



